



**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
09**

ESQUEL, 29/05/2024

**Publicación Oficial
Edición de 25 Páginas.**

CONTENIDO

**RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 814/2024 al N° 903/2024**

Y

**ORDENANZA SINTETIZADA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 57/2024 y 58/2024, 76/2024 al N° 79/2024**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -**RESOLUCIÓN N° 814/2024****02/05/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Disponer, a partir del 01 de Abril de 2024, un incremento salarial al sueldo básico de la Planta Permanente, Planta Temporaria, Planta Política y Personal con Horas Cátedras de la Administración Pública Municipal, equivalente a un quince por ciento (15%), que constan en el Anexo I.

ART. 2: Autorizar, el redondeo en decimal, al entero inmediato superior, sobre los montos que constan en el Anexo I.

ART. 3: Elevar, la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel, a sus efectos.

ART. 4: Notificar, al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano que comuniqué y eleve copia de la presente al Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut, mediante las vías habilitadas para tal fin.

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 815/2024****02/05/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el reintegro a la Sra. Paula Cecilia Botto, Cuit: 27-21920888-5, la suma de Pesos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 (\$43.639.00), en concepto de pago de las notas de crédito de la "Secretaría de Salud" Recaudación fondo arancelamiento hospitalario, correspondientes a la Sala de Alimentos y Sala de Extracción de Miel de CAPEC.

ART. 2: Impútese el pago del mismo a la partida Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Capec e Incubadora de Empresas.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 816/2024****02/05/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro de la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) a la aseguradora La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales CUIT 30-50001770-4 debido a que la misma procedió a la atención del siniestro indemnizando al damnificado, lo que generó un costo de pesos trescientos treinta mil novecientos noventa (\$330.990.-) y teniendo en cuenta las condiciones respecto a la franquicia de la póliza, corresponde realizar el reintegro mencionado, todo ello en el marco de la Póliza de Responsabilidad Civil N° 40.174.440 por la cobertura del siniestro N° 1-20-2024-1022238 ocasionado al vehículo de la Sr. Limache Analía Verónica como consecuencia de las tareas de mantenimiento realizadas en la plaza San Martín el día 26/12/2023.

ART. 2: Imputar la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00.-) a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros Servicios / Partida Sub parcial 2 Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 817/2024****02/05/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$8.500,00), a nombre de la Sra. Arancibia Herminda DNI N° 22.272.984, en concepto de ayuda económica – Requerimiento N° 878, destinado a cubrir gastos de gimnasio, que asistirá la adolescente L.F., alojada en la institución de Hogar Adolescentes Mujeres, de acuerdo a Memorandum 90/2024 de fecha 22 de Abril de 2024, de la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-4-1-3-21 Ley II N° 210 Pto. I-C Programa de Violencia intrafamiliar con perspectiva de género.

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 818/2024****02/05/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$ 400.000,00) a los organizadores del evento deportivo denominado "Carrera Aitue Trail Running", representados por la Sra. Claudia Verónica Ramírez DNI N° 25.082.987 integrante del staff del mencionado evento. El aporte otorgado será para solventar los gastos varios y costos operativos, que demandó la realización del evento deportivo que se llevó a cabo el día 21 de abril de 2024.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 21 Aporte Sub. Destinado a solventar gastos "Carrera Aotue Trail Running" S/ Res 167 /2024 CHDSEM.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 819/2024

02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar el reintegro de Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Ochenta Centavos (\$ 5.999,80) al Jefe de Departamento de Equipo Operativo y Residencia Deportiva “Vivian Jones”, Sr. Héctor Daniel Martín DNI 29.618.179, correspondiente a la presentación del tique factura “B” N° 00855-00000730 CUIT 30-58348266-7 de “Quettrihue Sociedad Anónima”, de fecha 15 de febrero de 2024 por la compra de 3 kg. De Carbón D. Frontera que fueron utilizados en el cierre de Colonias de Vacaciones Municipales 2024 que llevo adelante la Subsecretaría de Deporte.

ART. 2: Impútese el total de la erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 03 Servicios / 10 Colonias de Vacaciones.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 820/2024

02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar el reintegro de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00) al Jefe de Departamento de Equipo Operativo y Residencia Deportiva Vivian Jones, Sr. Héctor Daniel Martín DNI 29.618.179, correspondiente a la presentación de la factura “B” N° 0008-00001174 CUIT 27-21977959-9 de “Aromas del Sur”, de fecha 7 de marzo de 2024, para solventarlos gastos por la compra de lavandina para ropa blanca la cual fue utilizada para realizar el lavado de sabanas que se utilizan en la residencia deportiva.

ART. 2: Impútese el total de la erogación de pesos tres mil quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00) a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 02 Bienes de Consumo / Partida Parcial 04 Productos Químicos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 821/2024

02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Lloyd Eluned, CUIT 27188623765, con domicilio comercial en San Martín 1281 de la ciudad de Esquel, la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$150.000,00) en concepto de pago según factura original tipo “C” N°00001-00000001 de fecha 13 de abril de 2024 y Requerimiento N°000-000835, por la función de la obra de teatro “COSO-COSO” en el Centro Cultural Esquel Melipal el sábado 13/04/2024 en el marco del “Círculo Teatral de Otoño 2024”.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaría / 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 70 Encuentro Teatro/Festivales Artes Escénicas

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 822/2024

02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Castro Dario Hernan, CUIT 20290051283, con domicilio comercial en Avenida San Martín 728 Trevelin - Chubut, la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$50.000,00) en concepto de pago según factura original tipo “C” N°00002-00000033 de fecha 22 de abril de 2024 y Requerimiento N°000-000886, por el uso de la sala “El Jardín Teatro Laboratorio” con la obra “El Tiempo Es Otro Río” el 12/04/2024 en el marco del evento “Círculo Teatral de Otoño 2024”.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaría / 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 70 Encuentro Teatro/Festivales Artes Escénicas

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 823/2024

02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Castro Dario Hernan, CUIT 20290051283, con domicilio comercial en Avenida San Martín 728 Trevelin - Chubut, la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$150.000,00) en concepto de pago según factura original tipo “C” N°00002-00000032 de fecha 22 de abril de 2024 y Requerimiento N°000-000884, por la función de la obra de teatro “El Tiempo Es Otro Río” en la sala Jardín Teatro Laboratorio el 12/04/2024 en el marco del evento “Círculo Teatral de Otoño 2024”.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaría / 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 70 Encuentro Teatro/Festivales Artes Escénicas

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 824/2024 02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Artista Sra. Saldise Baigorria Marite Aime, D.N.I. N°39.442.119, del grupo de danzas “Instituto de Arte Nativo Ayehuen”, la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 Centavos (\$25.000,00), en concepto de pago según contrato y Requerimiento N°875 adjuntos, por participación en el evento denominado “Feria Plaza del Cielo” llevado a cabo en la Plaza del Cielo, el 20 de Enero de 2024.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 55 Eventos y Producciones Cultura

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 825/2024 02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Designar como Inspector de Obra al Arquitecto Félix Iván Pereira, matrícula CACH N°733 y el Arq. Luis Alberto Barrera, matrícula CACH N°412 como sobrestante, ambos personales dependientes de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales para la Obra Denominada “Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en calle Brun entre Chacabuco y Av. Ameghino”.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 826/2024 02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el Certificado N° 1 de la Obra Denominada “Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en calle Brun entre Chacabuco y Av. Ameghino” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Un Millón Sesenta y Tres mil cuatrocientos ocho con cincuenta centavos (\$1.063.408,50) a la Cooperativa Cordillerana Ltda, C.U.I.T. N° 33-71217625-9, representada por su Presidente Nestor Alberto Neira, D.N.I. N°31.636.757, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago, de Pesos Un Millón Diez mil Doscientos Treinta y ocho con ocho centavos (\$1.010.238,08), aplicada la retención del 5% de Fondo de Reparación, a la Cooperativa Cordillerana Ltda, C.U.I.T. N° 33-71217625-9, representada por su Presidente Nestor Alberto Neira, D.N.I. N°31636757.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Terceros / Partida Subparcial 2 Obra Mejoramiento Infraestructura Vial.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 827/2024 02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Designar como Inspector de Obra al Arquitecto Felix Ivan Pereira matricula CACH N°733 y el Arq. Luis Alberto Barrera matricula CACH N°412 como Sobrestante, ambos dependiente de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales para la Obra Denominada “Construcción Cordón Cuneta de calle Roggero entre 25 de Mayo y Roca”.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 828/2024 02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de Pesos Treinta Mil con Cero Centavos (\$30.000.00), a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la misma, correspondiente a lo expuesto y constatado en los informes de Sintys., otorgado mediante subsidio según Resolución N°369/2024 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, de fecha 19 de Abril de 2024.

ART. 2: realizar el pago de acuerdo al efectivo ingreso de fondos por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Imputar dicha erogación a las Partidas: Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Part. Ppal. 4 Transferencias Corrientes / Part. Parc. 1 Al Sector Privado / Part. Sub. Parc. 5 Sub. p/ Trabajadores Desocupados s/ Res. N° 369/2024 STR

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 829/2024 02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte durante el mes de Marzo 2024, según Requerimiento N° 000-000870 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y nombre	D.N.I. N°	Importe
Burgos, Elvio Josué	31.802.507	\$ 6.369,40
Lepin, Karina Paola	32.720.047	\$ 55.201,59
Martin, Ayrton Sebastián	37.266.847	\$ 52.016,88
Napal, Mariana Yanina	37.067.440	\$ 18.046,66
Navarro, Juliana Paola	35.693.823	\$ 6.369,42
Vazquez, José Luis	26.249.414	\$ 10.615,67
Total		\$ 148.619,62

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 4 Contratos y Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 830/2024

02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la Sra. Antrichipay, Sandra Liliana DNI N° 32.142.590, un adicional de Pesos Diecinueve Mil Trescientos uno con Veintiséis Centavos (\$ 19.301,26), por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte durante el mes de Enero 2024, según Requerimiento N° 000-000871 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 4 Contratos y Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 831/2024

02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, importe detallado en Anexo I que forma parte de la presente norma legal, correspondiente al mes de Marzo de 2024 a las personas abocadas a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ART. 2: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria imputada al Ejercicio Año 2024, conforme a Requerimiento N° 000-000836 y Memorandum N° 236/2024 según detalle:

- a) Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintisiete con Veintiséis Centavos (\$ 174.027,26), Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 2 Contratos Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 832/2024

02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese, el Artículo 1 de la Resolución Municipal N° 389/2024 de fecha 05 de Marzo de 2024 en lo que respecta a la denominación y codificación del puesto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ... **ART. 1:** Designar a partir del 01 de Enero de 2024, al Agente Gustavo Daniel Barria DNI N° 29.878.986, Leg. 518, Planta Permanente, en carácter de Capataz con codificación en el puesto de "Supervisor de Equipo III 4.2.1", dependiente de la Dirección de Obras Publicas de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, en virtud a la Reestructuración Municipal a través de la "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel" Ord. 174/2023 y al memorandum N° 68/2024 remitido por la citada secretaria..."

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 833/2024

02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma total de pesos Dieciséis Mil con 00/100 (\$16.000,00), a la acompañante comunitaria Millaguala María de los Ángeles, CUIL /CUIT. N° 27-37347375-3, siendo el importe mensual de pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00) – Requerimiento N° 894; conformando recibo oficial por las tareas desarrolladas durante los meses de: Enero, Febrero, Marzo y Abril del año en curso, en el marco del Programa Trabajar para Incluir, que se implementa desde la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-4-1-3-14 Plan Trabajar para Incluir.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 834/2024

02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 350.000,00) a los organizadores del evento deportivo denominado “Media Maratón al Paraíso”, representados por el Sr. Carlos Edgar Barría DNI N° 17.633.251 integrante del staff del mencionado evento. El aporte otorgado será para solventar los gastos varios y costos operativos, que demandó la realización del evento deportivo que se llevó a cabo el día 10 de febrero de 2024.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 22 Sub. Destinado a solventar gastos “Media Maratón al Paraíso” S/ Res. 165 – 2024 CHDSEM.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 835/2024

02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Sra. Sidoti Isabella (CUIT:27-38799950-2) con domicilio en calle Dante Brozzi 546 de la Ciudad de Esquel, la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00.-), en concepto de pago según factura tipo “C” Punto de venta: N° 00001, Comp. N° 00000001 de Fecha 05 de abril de 2024, correspondiente al servicio de Actuación de la artista en el 118° Aniversario de la Ciudad de Esquel, realizado en el gimnasio municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaría / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 69 Expo Esquel 2023.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 836/2024

02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar el reintegro de Pesos Mil Doscientos con 00/100 (\$ 1.200,00) al Jefe de Departamento de Equipo Operativo y Residencia Deportiva Vivian Jones, Sr. Héctor Daniel Martín DNI 29.618.179, correspondiente a la presentación de la factura “C” N° 0005-00003804 CUIT 20-29212276-5 de “Bulones Alvear”, de fecha 17 de enero de 2024. Para solventar los gastos de la compra de tornillos que se utilizaron para las tareas de mantenimiento realizadas en el natatorio municipal, dependiente de la Subsecretaría de Deporte.

ART. 2: Impútese el total de la erogación de pesos mil doscientos con 00/100 (\$ 1.200,00) a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 02 Bienes de Consumo / Partida Parcial 08 Otros Bienes de Consumo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 837/2024

02/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese los términos del “**ART. 2**”, de la Resolución 498/2024, de fecha 14 de marzo de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera: “**ART. 2:** Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaría / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 56 Aniversario Ciudad de Esquel.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 838/2024

06/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el periodo 03/04/2024 al 15/04/2024 en la Dirección de Tesorería.

-Jara Bárbara G. D.N.I. 40.207.673, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100.- (\$29.260,00)

-Jara Paola M. D.N.I. 35.381.249, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100.- (\$29.260,00)

-Millaman Paula D. D.N.I. 38.168.096, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100.- (\$29.260,00)

-Curiñanco Diego J. D.N.I. 27.436.803, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100.- (\$29.260,00)

-Manríquez Celeste D.N.I. 30.063.108, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100.- (\$29.260,00)

-Marillan Patricia A. D.N.I. 29.212.024, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100.- (\$29.260,00)

-Montesino Antonella J. D.N.I. 37.347.248, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100.- (\$29.260,00)

-Cañumil Gabriela B. D.N.I. 38.800.172, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100.- (\$29.260,00)
 -Lagos Andrea C. D.N.I. 42.315.594, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100.- (\$29.260,00)
 Por Un Total de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100.- (\$263.340,00).-
ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 2 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / 01 Erogaciones Corrientes / 03 Servicios / 06 Otros Servicios.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
 CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 839/2024 **07/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago a la Sra. Laura Edith Cardenas, DNI 31.233.687, titular del Dominio UGN 575, sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad alguna, la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos (\$1.459.500) y por todo concepto relacionado con el siniestro ocurrido con fecha 15/11/23, suma resultante de lo presupuestado por la firma “Dany Cars” de Daniel Marihuan”.
ART. 2: El cobro por parte de la Sra. Laura Edith Cardenas de la suma indicada en artículo primero de la presente, importará por parte de ésta la renuncia expresa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial motivado en los hechos que expuso en su presentación.
ART. 3: Imputar a la partida 2 - 3 - 1 – 2 – 7 - 2 Otros Bienes de Consumo Espacios Verdes, la erogación correspondientes al gasto de reposición de piezas detallado en el presupuesto de la firma “Dany Cars” de Daniel Marihuan”, por un monto de Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos (\$669.500).
ART. 4: Imputar a la partida 2 - 3 - 1 – 3- 6 - 2 Otros Servicios Espacios Verdes, la erogación correspondiente al gasto de mano de obra detallado en el presupuesto de la firma “Dany Cars” de Daniel Marihuan” por un monto de Pesos Setecientos Noventa Mil (\$790.000).
ART. 5: Notifíquese la presente resolución a la Sra. Laura Edith Cárdenas, domiciliada en Roggero 155 de la ciudad de Esquel.
ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
 CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 840/2024 **07/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo durante el mes de Febrero 2024, según Requerimiento N° 000-000821 y planilla adjunta a las siguientes personas:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Pedemonti, Franco	37.466.254	\$ 5.790,36
Cristaldo, marcos	37.347.194	\$ 39.085,06
Rivera, Julieta Antonela	43.678.273	\$ 41.980,18
Villivar, Pamela Yanina	32.720.180	\$ 42.462,77
Zalazar, Alexis Gabriel	41.722.396	\$ 35.224,80
Acuña, Héctor Javier	29.212.150	\$ 33.294,57
Alvarez, Jonatan Dario	37.148.092	\$ 16.888,55
Benitez, José Claudio	40.739.044	\$ 56.456,13
Figueroa, Julio Alberto	38.536.068	\$ 69.484,43
Ruiz, Eduardo Arnaldo	29.921.969	\$ 53.078,37
Sepulveda, Jorge Luis	29.878.778	\$ 13.028,31
Total		\$ 406.773,53

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 5 Contratos.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
 CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 841/2024 **07/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta (\$17.757.740,00) a través de transferencia y/o depósito bancario en la Cuenta Judicial N° 00773622, CBU 0830002711007736220010, en concepto de capital e intereses adeudados al Sr. Jorge Alejandro Eyo conforme Sentencia Definitiva S.D. 0015/24 dictada en los autos caratulados: “Eyo, Jorge Alejandro C/ Municipalidad de Esquel S/ Daños y Perjuicios” (Expte. N° 99/2022).-
ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Doscientos Dos Mil Ciento Uno con Noventa Centavos (\$202.101,90) a través de transferencia y/o depósito bancario en la Cuenta Judicial N° 00773622, CBU 0830002711007736220010, en concepto de tasa de justicia efectivamente abonada por el Sr. Eyo en el expte. caratulado: “Eyo, Jorge Alejandro C/ Municipalidad de Esquel S/ Daños y Perjuicios” (Expte. N° 99/2022) con mas su correspondiente actualización. -
ART. 3: Imputar las erogaciones de los arts. 1 y 2 de la presente Resolución a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.1.3.24 Previsión Juicios. -
ART. 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho (\$3.551.548,00) en concepto de

honorarios regulados a favor del Dr. Juan Pablo Sarquis en el expte. caratulado: "Eyo, Jorge Alejandro C/ Municipalidad de Esquel S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 99/2022) a través de transferencia y/o depósito bancario en la Cuenta Judicial N° 00773622, CBU 0830002711007736220010.-

ART. 5: Imputar la erogación del art. 4 de la presente a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.1.3.22 Honorarios Juicio.- .

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 842/2024

08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria Economía y Desarrollo Productivo a efectuar un pago a nombre de la Sra. Cecilia Gabriela Alvarez DNI 26.271.360, con domicilio en Alberdi 1242 de la ciudad de Esquel por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), según Factura "C" N° 00001-00000042 de fecha 03 de mayo del 2024 por el servicio de locución en el acto en conmemoración del hundimiento del Crucero ARA "General Belgrano" llevado a cabo el 02 de mayo del corriente año.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Fin 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 843/2024

08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al Sr. Acuña Norberto Hernan D.N.I. N° 31.840.130 a realizar un (1) Evento denominado "Evento Bailable", el mismo se realizará en las instalaciones de la Asociación Española de Socorros Mutuos Esquel, el día 11 de mayo del corriente año, a partir de las 01:00 horas y hasta las 06:00 horas. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes.

ART. 2: El responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida del lugar, que es de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: El responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: El responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: Prohíbese la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: El Sr. Acuña Norberto Hernan D.N.I. N° 31.840.130, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 202/2023 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: El responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas.

ART. 8: El responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: Prohíbese la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el Sr. Acuña Norberto Hernan D.N.I. N° 31.840.130, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 844/2024

08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Sra. Monca, Pamela – D.N.I 21.021.689 – a la confección y colocación de la señalización vial frente a su domicilio ubicado en O'Higgins 957, según el siguiente detalle:

Un (01) cartel de "Prohibido Estacionar" (círculo con orla y banda cruzada roja, fondo blanco y letra "E" en color negro) con la restricción de las "24 hs." anexo leyenda: "GARAGE", confeccionado e instalado según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo). -

ART. 2: El espacio delimitado no deberá superar los cuatro (04) metros y podrá ser pintado el cordón de color amarillo. -

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente. -

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 845/2024

08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Sra. Prof. Florencia Rivichini Directora de la Esc. N° 791 DNI 27.237.629, a la confección y colocación de la señalización vial frente al acceso del edificio, sobre calle Pintor Antunez y Magallanes, según el siguiente detalle:

- Dos (02) carteles, de "Accesibilidad" (círculo color blanco y su simbología) ubicado frente al edificio. -
confeccionados e instalados según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo) pudiendo ser pintado el cordón de color amarillo, además Dos (02) carteles de Prohibido Estacionar " (círculo con orla y banda cruzada roja, fondo blanco y letra "E" en color negro) con la restricción de las 24 HS.", confeccionado e instalado según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90

cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo). -

ART. 2: La restricción para el estacionamiento no deberá superar los 6 Mts en “Accesibilidad” y 25 Mts. en “Prohibido Estacionar” respectivamente, deberá cumplirse estrictamente, según la legislación de Tránsito y seguridad vial vigente. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese. -

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 846/2024 08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los siguientes vecinos, en el marco del Art. 12 Inciso B de la Ordenanza 166/18:

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dirección		Dominio del Vehículo	Vigencia	
			Calle	Altura		Desde	Hasta
1	Ambrossenkov Andrei	93.636.663	Sarmiento	451	AF168FS	27/03/2024	21/11/2024

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 847/2024 08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los siguientes Ex Combatientes, Héroe de la guerra de las Islas Malvinas, en el marco del Art.12 Inciso H de la Ordenanza 166/18:

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Alonso Alberto Santiago	16.049.864	AF499HL	25/03/2024	25/03/2025
			AE050AP		

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 848/2024 08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido al siguiente organismo público a continuación detallado, en el marco del Art.11 de la Ordenanza 166/18:

N° de Orden	Organismo Publico	Dominio del Vehículo	Vigencia	
			Desde	Hasta
1	Camuzzi	AG486YF	18/04/2024	05/02/2025
2	Camuzzi	AG486YJ	18/04/2024	05/02/2025
3	Camuzzi	AF486YO	25/04/2024	05/02/2025

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 849/2024 08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los siguientes organismos públicos a continuación detallados, en el marco del Art.11 de la Ordenanza 166/18:

N° de Orden	Organismo Publico	Dominio del Vehículo	Vigencia	
			Desde	Hasta
1	Policía de la Provincia de Chubut (Investigaciones)	NXR501	08/04/2024	08/04/2025
2	Policía de la Provincia de Chubut (Investigaciones)	GMV605	08/04/2024	08/04/2025
3	Policía de la Provincia de Chubut (Investigaciones)	FEK902	08/04/2024	08/04/2025
4	Policía de la Provincia de Chubut (Investigaciones)	AG002MC	08/04/2024	08/05/2025
5	Secretaria de Trabajo	AE880SL	24/04/2024	24/04/2025
6	Secretaria de Trabajo	OGJ480	24/04/2024	24/04/2025
7	Secretaria de Trabajo	LMU022	24/04/2024	24/04/2025

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 850/2024

08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos, en el marco del Art. 12 Inciso E de la Ordenanza 166/18:

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Reyes Ester Rosa	F5.254.016	MIX771	04/04/2024	04/04/2025
2	Barrientos Eduardo	7.330.534	RDO427	04/04/2024	04/10/2024
3	Cayupul Zulema Elida	4.623.893	HGT874	04/04/2024	14/03/2025
4	Gil Isabel Olga	F.6.020.945	AD831XU	08/04/2024	19/02/2025
5	Toledo Ema Cayetana	9.973.291	AF722RX	08/04/2024	22/02/2025
6	Ramos Marta Hortencia	5.428.203	KXT461	08/04/2024	04/04/2025
7	Navarro Saturnino	94.086.157	FKJ807	08/04/2024	08/04/2025
8	Segovia Dora Inés	4.491.973	AC116WM	08/04/2024	14/03/2025
9	Bravo Luis Antonio	M.7.579.358	AE274LE	09/04/2024	16/06/2024
10	Martinez Carmen Adriana	5.389.090	AD280KF	11/04/2024	27/03/2025
11	Claro Lita	4.713.998	AA850DI	11/04/2024	28/02/2025
12	De Bernardi Eduardo	7.818.183	AD612PN	11/04/2024	15/02/2025
13	Da Rold Carlos Eugenio	M7.813.245	AD744SW	15/04/2024	11/04/2025
14	Molina Benigno	7.820.763	FTA303	15/04/2024	11/04/2025
15	Gonzalez Gimenez Lina	94.057.749	JAQ641	16/04/2024	25/03/2025
16	Diez Pedro León	7.813.262	AG410XG	17/04/2024	30/08/2024
17	Glass David Silvestre	7.813.271	NOU672	18/04/2024	04/03/2025
18	Chayep Ana Luisa	4.491.996	AC275ZE	18/04/2024	16/04/2025
19	Oszust José	7.820.182	AF054HU	24/04/2024	04/01/2025
20	Cerocchi Estrella	4.385.338	JZX279	25/04/2024	22/04/2025

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 851/2024

08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los siguientes vecinos, en el marco del Art. 12 Inciso B de la Ordenanza 166/18:

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dirección		Dominio del Vehículo	Vigencia	
			Calle	Altura		Desde	Hasta
1	Lagos Juan Cruz	24.584.424	Sarmiento	490	AF144YZ	27/03/2024	27/03/2026
2	Daher Carlos Emilio	10.657.472	25 de Mayo	344	AE165UD	27/03/2024	27/03/2026
3	Mac Karthy Ana E.	23.791.021	Sarmiento	490	AF100KW	27/03/2024	27/03/2026
4	Ezquerra Jeremías	29.938.039	Avda. Fontana	646	FJS613	09/04/2024	09/04/2026
5	Ventura Roberto Argentino	11.438.765	Rivadavia	1151	AD035RO	16/4/2024	16/4/2026
6	Hermann Mónica Gerda	18.201.793	Mitre	863	HZY650	24/04/2024	24/04/2025
7	De Bernardi Arturo	7.811.796	San Martin	957	FQI541	24/04/2024	24/04/2026
8	Santana Juan Carlos	17.398.134	Avda. Fontana	577	AD382GO	29/04/2024	29/04/2026
9	Condori Quispe Griselda	94.345.304	25 de Mayo	661	HOB130	29/04/2024	29/04/2025

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 852/2024

08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los siguientes vehículos a continuación detallados, en el marco del Art. 12 Inciso C de la Ordenanza 166/18:

N° de Orden	Distribuidora	Titular	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
					Desde	Hasta
1	Nahuel Pan S.R.L.	Igarzabal Hector	14.738.701	NBF172	03/04/2024	03/04/2025
2	Nahuel Pan S.R.L.	Igarzabal Hector	14.738.701	HRB894	03/04/2024	03/04/2025
3	Nahuel Pan S.R.L.	Igarzabal Hector	14.738.701	NUW565	03/04/2024	03/04/2025

4	Nahuel Pan S.R.L.	Igarzabal Hector	14.738.701	MTN775	03/04/2024	03/04/2025
5	Nahuel Pan S.R.L.	Igarzabal Hector	14.738.701	AA856ME	03/04/2024	03/04/2025
6	Nahuel Pan S.R.L.	Igarzabal Hector	14.738.701	AA972EG	03/04/2024	03/04/2025
7	Nahuel Pan S.R.L.	Igarzabal Hector	14.738.701	AD541AH	03/04/2024	03/04/2025
8	Nahuel Pan S.R.L.	Igarzabal Hector	14.738.701	AE196TM	03/04/2024	03/04/2025
9	Nahuel Pan S.R.L.	Igarzabal Hector	14.738.701	AE021PO	03/04/2024	03/04/2025
10	Nahuel Pan S.R.L.	Igarzabal Hector	14.738.701	AD705FG	03/04/2024	03/04/2025

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 853/2024 08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuatro (\$ 4.704,00), correspondiente al pago del Endoso N° 2369 período 01/05/2024 al 01/06/2024 de la póliza N° 154488 de Sancor Seguros por la contratación de seguros de accidentes personales para los asistentes al “Centro de Día”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria General de Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Servicios Centro de Día.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 854/2024 08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos (\$ 1.492,00), correspondiente al pago del Endoso N° 483 de la póliza N° 159953, período 26/05/2024 al 26/06/2024 por la contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 855/2024 08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Cinco Mil con Un Centavo (\$5.000,01) correspondiente al Suplemento N° 000 de la póliza N° 228.804 de HDI Seguros S.A., por el periodo de 09/02/24 al 30/04/24. La misma es por la contratación de seguro de accidentes personales para participantes de los city tour llevados a cabo en el casco céntrico organizados por el Museo Histórico durante el año 2024.

ART. 2: Impútese dicha suma la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 23 Seguros y Comisiones Cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 856/2024 08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, durante el mes de Marzo de 2024, en la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, a los siguientes contratados:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Millafilo, Lautaro Exequiel	42.315.598	\$ 50.274,64
Total		\$ 50.274,64

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones de Capital / Partida Principal 3 Obras Discriminadas / Partida Parcial 6 Por Administración / Partida Subparcial 1 “Otros Servicios Secretaria”.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 857/2024 08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) al Sr. Arbe Damian Emilio DNI N°

29.212.102 – Requerimiento N° 864, correspondiente al mes de Marzo 2024, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 30/2024.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-4-1-5-1-3 Proyecto Ruca - Multifamilia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 858/2024

08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro de pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$97.695,00) a la Sra. Gutierrez Hila Paola DNI N° 24.584.757 – CUIL N° 27-24584757-8, integrante del Consejo Municipal de Discapacidad de Esquel, correspondiente a los siguientes boletos que se detallan a continuación, que abonó con fondos propios la Sra. por el viaje realizado con un acompañante, vía terrestre a la ciudad de Rawson, donde participó de la reunión organizada por Coprodís, los días 10 y 11 de Abril de 2024 – Requerimiento N° 890. El reintegro mencionado se realiza de acuerdo al Memorándum N° 44/2024 de fecha 24 de Abril de 2024, presentado por la Dirección de Inclusión de la Municipalidad de Esquel.

Boleto N°	Empresa	Fecha	CUIT	Monto
1160133	Mar y Valle S.R.L	09/04/2024	30-56457119-5	\$23.760,00
1160134	Mar y Valle S.R.L	09/04/2024	30-56457119-5	\$23.760,00
1160280	Mar y Valle S.R.L	12/04/2024	30-56457119-5	\$23.760,00
1160281	Mar y Valle S.R.L	12/04/2024	30-56457119-5	\$23.760,00
3669	Taxi Media Luna	11/04/2024		\$2.655,00
Total:				\$97.695,00

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-4-1-3-20 Consejo municipal de discapacidad.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 859/2024

08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de viáticos correspondientes al Profesor Facundo Nahuel González, DNI N° 35.381.379, quien viajó acompañando a la delegación del Equipo Municipal de Natación de Esquel categoría Máster que participó de la 1ª fecha del Torneo Provincial de Natación, la cual se desarrolló el día 13/04/2024 en la ciudad de Puerto Madryn.

Itinerario de viaje:

Salida Esquel - Puerto Madryn: viernes 12/04/2024 10.00 hs.

Regreso Puerto Madryn – Esquel: domingo 14/04/2024 a las 22.00 hs.

ART. 2: Impútese el total de la erogación de viáticos a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 3 Viáticos y Movilidad.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 860/2024

08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria Economía y Desarrollo Productivo a efectuar un pago a Florería El Notro, a nombre de Silva Melania Zulema, CUIT N° 27138149035, por la suma de Ciento Treinta Mil Pesos (\$130.000) por la compra de dos arreglos florales para el Congreso Internacional de Hongos Comestibles, organizado por el CIEFAP, llevado a cabo del 22 al 26 de abril del presente año según Factura “C” N° 00003-00000217 de fecha 25 de abril del 2024

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Fin 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Cortesía y Homenajes

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 861/2024

08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro al Sr. Intendente, Cdor. Taccetta, Matías Federico, DNI 26.250.195 por gastos de combustible originados en el viaje realizado a la ciudad de Rawson el 09 de abril del corriente año para realizar gestiones ante el Gobierno Provincial, correspondiente a la diferencia surgida de Treinta y Dos Mil Veinte Pesos con Noventa y Siete Centavos (\$32.020,97) según el Memorándum N° 35/2024 en el que se le depositan Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000) para gastos de combustible, y las Facturas que suman un importe total de Ciento Ochenta y Dos Mil Veinte Pesos con Noventa y Siete Centavos (\$182.020,97) en virtud de los Tique Factura “B” de Kupal S.R.L CUIT N° 30-71770245-6, N° 00005-00011959, de fecha 09/04/2024 por un importe de Sesenta y Dos Mil Once Pesos con Noventa y Ocho Centavos (\$62.011,98) y Tique Factura “B” N° 00005-00011986 de fecha 10/04/2024 de la misma firma, por un importe de Sesenta y Dos Mil Quinientos Siete Pesos con Cuatro Centavos (\$62.507,04) y el Tique Factura “B” N° 00035-00085256, con fecha 09/04/2024, expedido por Estación de Servicio El Tenaz S.A CUIT N° 30-62254328-8, por un monto de Cincuenta y Siete Mil Quinientos Un Pesos con noventa y Cinco Centavos (\$57.501,95).

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: Fin 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 2 Combustibles y Lubricantes

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 862/2024****08/05/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago por un monto total de Noventa y Un Mil Pesos (\$91.000) a la firma Bilches José Luis con domicilio comercial en B° Covitre Casa N° 20, CUIT N° 20-14713992-7, según Factura “C” N° 00004-00000025 adjunta con fecha del 09 de abril del corriente año en concepto de pago por mano de obra y materiales para la reparación del portón que se encuentra en la calle Owen Jones, entre Desalojo del 37 y Don Bosco perteneciente al predio de la Escuela N° 8 “Manuel Belgrano”, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y el Municipio de Esquel sobre infraestructura escolar.

ART. 2: Imputese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Aporte Infraestructura Escolar S/ Ord. N° 04/2024.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 863/2024****08/05/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por la gente municipal Débora Valeria Márquez, contra la Resolución Municipal N° 552/2024, dejando sin efecto la designación al cargo de Jefe de División Terminal de Ómnibus, debiendo asignársele tareas acordes a su categoría y profesión, conforme al Art. 12 de la Ordenanza 55/86.

ART. 2: Rechazar el pedido de modificación del Art. 3 de la Resolución recurrida, por no corresponder hacer la reserva de categoría.

ART. 3: Notificar la presente Resolución a la agente Débora Valeria Márquez, por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 864/2024****08/05/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar, a la agente municipal Bernarda del Carmen Perez, DNI N° 24.304.221, categoría 06, Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, a prestar servicios en la División de Educación Vial, desde el 26 de Abril de 2024 y hasta el 24 de Julio de 2024 (siendo el termino de 90 días), conforme a Artículo 3 de la Resolución N° 757/2024.-

ART. 2: Dejar sin Efecto, a partir del 26 de Abril de 2024 la Bonificación por Fallas de Caja, que fuera autorizada mediante Resolución N° 621/2022, debido a que la agente Bernarda del Carmen Perez dejo de prestar las tareas que originaron dicha bonificación.-

ART. 3: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente citada en el Artículo 1 durante el periodo citado precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal de Coordinación.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 865/2024****08/05/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Modifíquese, el considerando 2 de la Resolución Municipal N° 777/2024 de fecha 26 de Abril de 2024 en lo que respecta al N° de legajo, el que quedará redactado de la siguiente manera: " ...**Que**, por lo expuesto, corresponde autorizar al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a dar de baja al educador Carlos Gabriel Fritz DNI N° 37.395.045, Leg. 1301, a partir del 30 de Abril de 2024 y realizar la liquidación final correspondiente."

ART. 2: Modifíquese, el Art. 1 de la Resolución Municipal N° 777/2024 de fecha 26 de Abril de 2024 en lo que respecta al año de la fecha baja y al N° de legajo, el que quedará redactado de la siguiente manera: " ...**ART. 1:** Dese de baja, al contrato del educador Carlos Gabriel Fritz DNI N° 37.395.045, Leg. 1301 quien se encuentra vinculado al programa Aprender de la Dirección de Educación dependiente de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 30 de Abril de 2024, conforme a Memorándum N° 61/2024 de fecha 18/12/2023 remitido por la citada subsecretaría."

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 866/2024****08/05/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Proceder a la devolución de fondos al señor Jorge Ivan Hughes DNI 31.233.728., por la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta y un centavos, (\$ 754.456,41), correspondientes a intereses conforme los considerandos procedentes. -

ART. 2: Imputar los intereses a la partida presupuestaria N° 2.1.02.01.02 Otros Bancos De Tierras Ord. 151/00

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 867/2024****08/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro por un monto total de pesos Diez Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Noventa y Nueve Centavos (\$10.969,99), al Sr. Casati Matías Pedro Bernave, DNI N° 39.113.848, Director de Promoción Social de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 945; correspondiente a la factura “B” N° 0006-00011744 de fecha 07/05/2024 – CUIT N° 30713867604 de “El Picapedrero Patagónico” – DOLBAS S.R.L., que abonó con fondos propios el Director por la compra de: soporte escabe, termocupla y fastix temp. blanco, destinado a reparación de calorama de familia en situación de vulnerabilidad que asiste la Dirección.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-4-1-2-17 Ley II N° 210 Pto. I-C Programa fondo de apoyo al fortalecimiento social.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 868/2024

08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista, Sr. Cañumir Ruben, D.N.I. N°27.403.336, del grupo “Rueda Sonica”, la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 Centavos (\$40.000,00), en concepto de pago según contrato y Requerimiento N°893 adjuntos, por participación en el evento denominado “Feria Navideña” llevado a cabo en la Plaza del Cielo, el 21 de Diciembre de 2023.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 33 Paseo Navideño.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 869/2024

08/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo de Despacho Municipal a la Subsecretaria de Coordinación a/c de la Secretaria, Sra. María Rocío Ferre DNI 31.233.699 y a cargo de la Secretaría de Coordinación, la Subsecretaria Privada de Intendencia Sra. Evelin Austin DNI 27.975.220, desde el día 08 de mayo a las 15:00 hs y mientras dure la ausencia del Sr Intendente, quien viajará a la ciudad de Buenos Aires a realizar gestiones.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 870/2024

10/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de pesos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Seis con Trece Centavos (\$16.866,13), correspondiente al pago de la Factura “B” N° 0022-00006114 de ALBA Compañía Argentina de Seguros S.A., por el pago de la póliza de seguro de caución N° 837086 Endoso 8 cuya vigencia es desde el 17/01/2024 al 17/07/2024, del productor de seguros Patagonia Broker S.A., la cual se solicitó en el marco del convenio de subvención firmado con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, correspondiente al Proyecto “Módulos habitacionales destinados a vivienda social y stands para efectores de la economía social a partir de la utilización del subproducto del raleo de bosques comunales”.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Capec e Incubadora de Empresas.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDRA. MARIA FLORENCIA GARZONIO – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO

SRA. EVELIN AUSTIN – SEC. GRAL DE COORDINACIÓN A/C

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – INTENDENTE A/C

RESOLUCIÓN N° 871/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro de viáticos a la Directora de Inclusión dependiente de la Subsecretaría General de Coordinación de la Municipalidad de Esquel, Prof. Hebe Alejandra Crespo, D.N.I. N° 23.017.001, el monto total de pesos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta con 00/100 (\$48.380,00.-) correspondientes al gasto de pasajes ida y vuelta, que abonó con fondos propios en el marco del viaje realizado a la ciudad de Rawson, para participar en el Consejo Provincial de Discapacidad en representación de la Municipalidad de Esquel, los días 10 y 11 de abril del 2024, de acuerdo al Memorandum N° 36/2024 de la mencionada Dirección.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.1.1.3.15 “Otros Servicios”.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 872/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a realizar el pago al Departamento de Salud Ambiental D.P.A.P.E. CUIT: 30-99922146-3 nota de crédito para la cuenta 002-020-000202842- secretaria de salud ambiental recaudación fondo arancelamiento hospitalario; la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con Cero Centavos (\$46.560,00), correspondiente al pago de la realización de análisis bacteriológicos de agua realizada en jardines N° 2403, 2414 y sus sectores.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la siguiente partida 2.1.1.3.15 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 873/2024 14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Incrementar, las Horas Cátedra de las Talleristas detalladas a continuación, vinculadas al taller del Programa Pertenece dependiente de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 25 Abril de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, con las horas cátedra que se indican, en virtud a lo informado mediante memorándum N° 113/2024 remitido por la mencionada subsecretaría:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs. Cat. actuales	Hs. Incremento	Cat.	Total
649	María Gabriela Carriman	24.285.488	14	3		17
797	Patricia Fabiana Leufuman	21.522.026	12	3		15

ART. 2: Establecer, que los incrementos de horas cátedra precedentemente se realizan en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin a los incrementos citados venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que las talleristas mencionadas en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a cumplimentar con lo establecido en el Art. 1.

ART. 4: Imputar, la erogación que demande el pago de los incrementos de Hs. Cat. de las talleristas citadas precedentemente, a la Partida Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 5 Hs. Cát. SCYE.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 874/2024 14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por presentismo al agente Ariel Ramiro Montesino – D.N.I. N° 31.233.630 – Leg N° 662, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2024, a aplicar con los haberes del mes de mayo de 2024, conforme a lo establecido en el ART 110 inc. a) del estatuto para el personal municipal Ordenanza N°40/86, y a la Disposición N° 001/2024.

ART. 2: Remítase, copia de la presente norma legal a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, en virtud a que se solicitará desde la Dirección de Capital Humano la Instrucción de Sumario Administrativo destinado al agente mencionado en el Art. 1.-

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 875/2024 14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Fijar a partir de la fecha de la presente Resolución la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), el total del fondo establecido para caja chica de la Subsecretaría Privada de Intendencia de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a librar los fondos a favor de la Sra. Evelin Austin DNI 27.975.220, por la suma de pesos establecida en el Art. 1 de la presente.

ART. 3: Establecer, que la suma de referencia estará destinada al pago inmediato de todas aquellas compras o servicios que con carácter de urgente se efectúen para satisfacer las necesidades de funcionamiento adecuado y eficiente.

ART. 4: Notificar a la Sra. Evelin Austin DNI 27.975.220, que la documentación para su pago debe estar constituida por una factura B o C del proveedor, con precio unitario y precio total, con el importe que resulte expresado en números y letras, con la constancia del monto recibido, firma y número de documento de la persona responsable del comercio, y al dorso conformada por la recepción de lo adquirido o prestación de servicio. Toda la documentación que se demande deberá ser presentada ante la Dirección de Tesorería, el anteúltimo día hábil de cada mes, para proceder al reintegro de los mismos.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 876/2024 14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma de Pesos Trescientos Seis Mil (\$306.000,00) correspondiente a las Facturas "C" N° 00001-00000028, 27, 26 y los tres presupuestos de fecha 22/04/24, de la proveedora Gabriela Fernanda Jazmin Bustamante, CUIT N° 27-39335367-3, por la reparación de la llave PKZ, armado final y reparación de bomba hidráulica de hidrolavadora Ravel, y arreglo de la bomba sumergible de aguas servidas; pertenecientes a la PTRSU.

ART. 2: Impútese dicha suma a la siguiente partida presupuestaria: 2-7-1-3-7-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 877/2024 14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos (\$80.400,00), según pasajes adjuntos, a la empresa Vía Tac de González Tarabelli S.A., CUIT N° 30-67611410-2, correspondiente a los pasajes VQB - 7746414 / 7746415 Esquel – Cipoletti – Esquel. Los mismos son para el Director de la Orquesta Pu Pichikeché Sr. Rojas Nereo Víctor, quien viajará a esa ciudad para participar del “XI Encuentro Binacional de Orquestas Latinoamericanas de la Patagonia – MOLPA”, partiendo el día 08/05/24 y regresando el día 12/05/24 respectivamente. Correspondiente a la nota de pedido N° 000-001512 de la Subsecretaría de Cultura.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria: 2-5-1-3-2 Pasajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 878/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000,00), a la firma Técnica Rivero de Jorge Rivero CUIT: 20-12514621-0, en concepto de pago de servicio de alquiler de dos fotocopiadoras, utilizadas durante el mes de Marzo del corriente; (1) RICOH MP 1500 utilizada en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría General de Coordinación; y (1) RICOH MP 2352 utilizada en la Subsecretaría de Cultura y Educación, conforme facturas “B” 0006-00008527 y 8528.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 15 Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 21 Otros Servicios Cultura.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 879/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Veinte Centavos (\$82.867,20) a la firma Editorial Jornada S.A. CUIT N° 30-50011238-3, según facturas B N° 0011-00014661 y 0011-00014659. Las mismas corresponden a las publicaciones realizadas en el marco de la Licitación Pública N° 02/2024 “Adquisición de un elevador hidráulico para la Dirección de Espacios Verdes” y el Ofrecimiento Público N° 04/2024 “Alquiler de máquina excavadora sobre oruga para prestar servicio en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”.

ART. 2: Imputar la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Sesenta Centavos (\$41.433,60) a la partida presupuestaria: 2-3-1-3-6-2 Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 3: Imputar la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Sesenta Centavos (\$41.433,60) a la partida presupuestaria: 2-7-1-3-7-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.-

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 880/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin efecto las Resoluciones N°: 1460/2023 de fecha 22 de Junio de 2023, N° 1707/2023 de fecha 21 de Julio de 2023, N° 1949/2023 de fecha 23 de Agosto de 2023, N° 2190/2023 de fecha 20 de Septiembre de 2023 y N° 2452/2023 de fecha 30 de Octubre de 2023, a nombre del Sr. Vargas Humberto Silvano, DNI N° 40.207.892; en función de que el Sr. incumplió las pautas planificadas por el cual se otorgaron los aportes económicos, según Nota N° 76/2024 de fecha 06 de Mayo de 2024 de la Coordinación del Servicio de Protección de Derechos.

ART. 2: Autorízase a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo la desafectación de las Resoluciones mencionadas en Artículo 1, las cuales fueron debidamente imputadas a la siguiente partida presupuestaria: 2-4-1-3-44 Ley II N° 210 Pto. I-C Protección integral de la niñez adolescencia y familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 881/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$ 130.000,00) a los organizadores del evento deportivo denominado “Pruebas Combinadas de Montaña”, representados por el Sr. Christian Rubén Sosa DNI N° 25.335.831 integrante del staff del mencionado evento. El aporte otorgado será para solventar los gastos varios y costos operativos, que demandó la realización del evento deportivo que se llevó a cabo los días 30 y 31 de marzo de 2024.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 20 Aporte destinado a la competencia “Pruebas Combinadas de Montaña”.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 882/2024 **14/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la firma DATTATEC.COM SRL – BBVA Banco Frances – CBU 0170282020000002970724 CUIT: 30-71017365-2 cuenta corriente N° 282-2907/2, la suma de Pesos Doce Mil Ciento Diez con 00/100 (\$ 12.110,00), en concepto de renovación del servicio radio internet 200 -muniesq- 1512920, por el periodo 17 de abril del 2024 al 17 de julio del 2024, de la Radio Pública Municipal de Esquel, según factura “B” N° 0002 - 01687168.-

ART. 2: Impútese, a la partida presupuestaria: 2 Secretaría / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 63 Programas Culturales Radio Pública Municipal.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 883/2024 **14/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la firma AADI CAPIF Intérpretes y Productores Fonográficos. – Banco Galicia – CBU 00700054-20000013082640 CUIT: 30-57444996-7 cuenta corriente N°13082-6-005/4, la suma de Veinticinco Mil Doscientos Pesos con 00/100 (\$ 25.200,00), en concepto de aranceles por el pago de Derechos de Interprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas, de la Radio Pública Municipal de Esquel por el periodo de enero a junio del 2024, según Ley N° 11.723. Conforme factura “C” N°1170-00000664.-

ART. 2: Impútese, a la partida presupuestaria: 2 Secretaría / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 63 Programas Culturales Radio Pública Municipal –

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 884/2024 **14/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “United International Pictures S.R.L.” – CUIT: 33-52067017-9, con domicilio comercial en Ayacucho 520 – Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro con 21/100 (\$39.534,21), según factura adjunta tipo “B” N° 0010 –00009572 con fecha 24 de abril de 2024 en concepto de pago por la proyección distendida de la película “Kung Fu Panda 4” en formato 2D Castellano, desde el 12/04 al 14/04 del 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaría / 5 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 64 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 885/2024 **14/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “United International Pictures S.R.L.” – CUIT: 33-52067017-9, con domicilio comercial en Ayacucho 520 – Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve con 60/100 (\$258.289,60), según factura adjunta tipo “B” N° 0010 –00009611 con fecha 07 de mayo de 2024 en concepto de pago por la proyección distendida de la película “Kung Fu Panda 4” en formato 3D Castellano, el día 14 de abril del 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaría / 5 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 64 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 886/2024 **14/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “United International Pictures S.R.L.” – CUIT: 33-52067017-9, con domicilio comercial en Ayacucho 520 – Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos noventa y dos mil doscientos cuarenta y seis con 29/100 (\$92.246,29), según factura adjunta tipo “B” N° 0010 –00009612 con fecha 07 de mayo de 2024 en concepto de pago por la proyección distendida de la película “Kung Fu Panda 4” en formato 3D Castellano, desde el 12/04 al 13/04 del 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaría / 5 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 64 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 887/2024 **14/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria Economía y Desarrollo Productivo a efectuar un pago a Florería El Notro, a nombre de Silva Melania Zulema, CUIT N° 27-13814903-5, por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000) por la compra de una ofrenda floral para el Acto en Conmemoración del hundimiento del Crucero ARA "General Belgrano" el día 02 de mayo de 2024 según Factura "B" N° 00003-00000219 de fecha 08 de mayo del corriente año.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Fin 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Cortesía y Homenajes

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 888/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Déjese sin efecto, a partir del 03 de Mayo de 2024, la Resolución Municipal N° 765/2024 mediante la cual se designó a la agente Silvia Mariela Opazo DNI N° 22.876.056, Planta Permanente, Leg. 144, a cargo en el puesto correspondiente a "Supervisor de Equipo III" con denominación de "Capataz de PTRSU", dependiente de la Dirección de la PTRSU de la gerencia GIRSU, conforme a memorándum N° 57/2024 mediante la cual se adjunta nota de la mencionada donde manifiesta que por razones personales ha desistido de dicho cargo.

ART. 2: Autorícese, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a liquidar los haberes de la agente citada en el Art. 1, a partir del 04 de Mayo de 2024, con la categoría 10 de revista realizando tareas en carácter de operario dependiente de la Dirección de la PTRSU de la gerencia GIRSU según la Clasificación 1-1-1-1 "Puesto Apoyo de Campo" del Manual de Organización Ejercicio 2024, en virtud al Art. 3 de la Resolución N° 765/2024.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 889/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Desafectar, la imputación de la erogación de sueldo del agente Santiago Andrés Fernández Freeman DNI N° 29.212.155, Leg. N° 542, Categoría 10, Planta Permanente, de la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, en virtud a la Reestructuración Municipal implementado a través de la "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel" Ord. 174/2023, y conforme a memorándum N° 196/2024.

ART. 2: Autorizar, la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo del agente citado en el Artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 UEPRMU / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal, ya que pasó a la órbita de la UEPRMU en virtud a la Reestructuración Municipal implementado a través de la "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel" Ord. 174/2023, y conforme a memorándum N° 196/2024.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 890/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Desafectar de la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo al agente Roberto Javier Tardon, DNI N° 25.724.873, Categoría 10, Planta Permanente, Leg. N° 296, sin afectar la categoría que revista, conforme lo establecen los Artículos 22° y 181° del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 40/86 y sus modificaciones, en virtud a lo informado mediante memorándum N° 16/2024 y de acuerdo a Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto N° 008/2024.-

ART. 2: Autorizar el pase del agente mencionado en Art. 1, a partir del 01 de Enero de 2024, a la Dirección de Planificación Urbana y Proyectos de Obra dependiente de la UEPRMU, a fin de cumplir funciones en carácter Formador de Proyectos, "Puesto especializado de Campo – 3-2-1-1" en virtud a lo informado mediante memorándum N° 16/2024 y de acuerdo a Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto N° 008/2024.

ART. 3: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo del agente citado en el Artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 UEPRMU / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 891/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Desafectar de la Dirección de Defensa al Consumidor dependiente de la Secretaria de Gobierno (Conforme a Manual de Organización Año 2023) a la agente Claudia Noemí Millanahuel, DNI N° 30.550.047, Categoría 8, Planta Permanente, Leg. 660, sin afectar la categoría que revista, conforme lo establecen los Artículos 22° y 181° del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 40/86 y sus modificaciones, y en virtud al Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto adjunto y a Memorándum N° 20/2023.

ART. 2: Autorizar, el pase Temporario de la agente citada en el Art. 1, a partir del 01 de Enero de 2024, al Dpto. de Comercio dependiente de la Secretaría Gral. De Coordinación, a fin de cumplir tareas en carácter de Inspectora, "Puesto Especializado de Gestión – 3-2-1-2" conforme a Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto adjunto y a Memorándum N° 20/2023.

ART. 3: Establecer, que el mencionado pase temporario queda sujeto al desempeño de la agente mencionada en el Art. 1 siendo la Secretaría Gral. de Coordinación la encargada de informar a la Dirección de Capital Humano su continuidad o no en la tarea citada precedentemente

ART. 4: Otorgar, a partir del 01 de Enero del 2024, el adicional Insalubre por tareas de Inspectora consistente en un 70% de la categoría de revista de la agente, según ordenanza N° 46/2010, quedando sin efecto una vez

finalizada su tarea en carácter de Inspectora, facultando al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar un pago retroactivo en virtud de la fecha de otorgamiento.

ART. 5: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo de la agente citada en el Artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría de Gral de Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Coordinación.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 892/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, importe detallado en Anexo I que forma parte de la presente norma legal, correspondiente al mes de Marzo de 2024 a las personas abocadas a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ART. 2: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria imputada al Ejercicio Año 2024, conforme a Requerimiento N° 000-000748 y Memorándum N° 269/2024 según detalle:

- a) Pesos Ciento Dieciséis Mil Dieciocho con Diecisiete Centavos (\$ 116.018,17), Imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 893/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, importe detallado en Anexo I que forma parte de la presente norma legal, correspondiente a los meses de Marzo de 2024 y Abril de 2024 a las personas abocadas a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ART. 2: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria imputada al Ejercicio Año 2024, conforme a Requerimiento N° 000-000749, Requerimiento N° 933 y Memorándum N° 271/2024 según detalle:

- a) Pesos Trescientos Trece Mil Trescientos Veinte con Veintisiete Centavos (\$ 313.320,27), mes de Marzo de 2024. Imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 1 Contratos DOP.
- b) Pesos Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Doce con Veintiún Centavos (\$ 240.212,21), mes de Abril de 2024. Imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 894/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, importe detallado en Anexo I que forma parte de la presente norma legal, correspondiente a los meses de Marzo de 2024 y Abril de 2024 a las personas abocadas a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ART. 2: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria imputada al Ejercicio Año 2024, conforme a Requerimiento N° 000-000837, Requerimiento N° 932 y Memorándum N° 270/2024 según detalle:

- a) Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintisiete con Veintiséis Centavos (\$ 174.027,26), mes de Marzo de 2024. Imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 2 Contratos Espacios Verdes.
- b) Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintisiete con Veintiseis Centavos (\$ 174.027,26), mes de Abril de 2024. Imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 2 Contratos Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 895/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, importe detallado en Anexo I que forma parte de la presente norma legal, correspondiente al mes de Abril de 2024 a la persona abocada a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ART. 2: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria imputada al Ejercicio Año 2024, conforme a Requerimiento N° 000-000947, y Memorándum N° 274/2024 según detalle: Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintisiete con Veintiséis Centavos (\$ 174.027,26), mes de Abril de 2024. Imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1

Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 2 Contratos Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 896/2024 **14/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GIRSU, durante el mes de Marzo de 2024 según Requerimiento N° 000-000850 y planilla adjunta a las siguientes personas:

Apellido y Nombre	DNI N°	Importe
Aburto, David	33.287.386	\$ 28.131,55
Minao, Diego Valerio	28.516.829	\$ 37.685,65
Total		\$ 65.817,20

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 7 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 6 Contratos y Sub-Parcial 1 Contratos Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 897/2024 **14/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Prohíbese, a partir de la fecha de la presente resolución, la circulación de tránsito pesado en la calle Gobernador Tello entre la calle Padre De Salvo y la calle Maestro J. Tamburini de nuestra ciudad.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 898/2024 **14/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el considerando 1° de la Resolución N° 761/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Que**, corresponde afectar al Ente Mixto de Turismo, partida: “Ingresos Brutos para Ente Mixto Turístico”, Finalidad 1 Funcion 1 Seccion 1 Partida Principal 1 Partida Parcial 3 Partida Subparcial 2, lo que dicta la Ord. 118/00, en su artículo 8° respecto a la recaudación del impuesto a los Ingresos Brutos, correspondiente al período Julio del año 2023 a Diciembre del año 2023.”

ART. 2: Modifíquese el considerando 3° de la Resolución N° 761/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Que**, según el sistema informático la recaudación correspondiente a los Ingresos Brutos de los períodos Julio del año 2023 a Diciembre del año 2023, asciende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Con 75/100 (\$ 16.387.475,75).”

ART. 3: Modifíquese el Art. 1° de la Resolución N° 761/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ART. 1:** Desafectar, la suma de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 75/100 (\$ 16.387.475,75) de la Partida Ingresos Brutos 1.1.1.1.3.1, y Aféctese, la suma de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 75/100 (\$ 16.387.475,75) a la Partida Ingresos Brutos para Ente Mixto Turístico, Finalidad 1 / Función 1 / Sección 1 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 3 Partida Subparcial 2.”

ART. 4: Modifíquese el Art. 2° de la Resolución N° 761/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ART. 2:** Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la cuenta corriente 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 200226/14 Ente Mixto del Banco Chubut S.A., por la suma total de Pesos dieciséis Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 75/100 (\$ 16.387.475,75) conforme lo establecido en el ART 1° de la presente.”

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 899/2024 **14/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Macayo Carlos Fernando DNI 22.758.214, por los pagos en exceso, correspondientes a la Tasas de Recolección de Residuos efectuados en la Cooperativa 16 de octubre Ltda., por los períodos 20/11/2020 hasta 20/01/2024inclusive, por el medidor N° 02015038648, según lo establece el artículo 79 del código tributario Municipal, aprobado por Ordenanza 203/2021

ART. 2: Proceder a la devolución de fondos al contribuyente, Macayo Carlos Fernando DNI 22.758.214, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Un Mil Setecientos noventa y Cuatro con veinte centavos (\$ 171.794,20), correspondientes a los períodos 20/11/2020 hasta 20/01/2024 inclusive.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 900/2024 **14/05/24.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago a La Feria De La Verdura de Carlos Humberto Aimaro C.U.I.T 20-27016696-3 con domicilio en Av. Alvear 148 de la ciudad de Esquel, el

Remito N° 0007-00002348 de fecha 20 de febrero de 2024, por un importe de Pesos Ochenta y Nueve Mil Doscientos (\$ 89.200,00), correspondiente a la compra de alimentos para la concentración de la Selección Argentina de Básquet (FADDIM). La misma se llevó a cabo en la ciudad de Esquel desde el 21 al 23 de febrero del año en curso.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 13 Sub. Destinado al Incendio Forestal s/ Decreto 111/2024.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 901/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar La Factura “C” N°00002-00000026, (Cod. 011) de Danton Cristian Adrian, CUIT 20266077484, de fecha 07/05/24, con domicilio comercial en Barrio Sudelco Casa 33 0 – Esquel, Chubut – por un monto de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), en concepto de pago del registro audiovisual de la jornada de reflexión en el Seminario “Día de la Danza”, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Danza, que se llevó a cabo en el auditorio de la Universidad del Chubut Sede Esquel el 27 y 28 de Abril del año en curso

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 55 Eventos y Producciones Cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 902/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Larrousse Jesus Gabriel, CUIT 20387601393, con domicilio comercial en Mitre 950 Esquel - Chubut, la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) en concepto de pago según factura original tipo “C” N°00001-00000001 de fecha 22 de abril de 2024 y Requerimiento N°000-000895, por la actuación el 19/04/2024 en el marco del evento “Danza A La Carta”.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaría / 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 55 Eventos y Producciones Cultura

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 903/2024

14/05/24.-

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo de Despacho Municipal a la Subsecretaria de Coordinación a/c de la Secretaria, Sra. María Rocío Ferre DNI 31.233.699 y a cargo de la Secretaría de Coordinación, la Subsecretaria Privada de Intendencia Sra. Evelin Austin DNI 27.975.220, desde el día 14 de mayo a las 15:00 hs y mientras dure la ausencia del Sr Intendente, quien viajará a la ciudad de Rawson a realizar gestiones ante el gobierno provincial.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZAS SINTETIZADAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

ORDENANZA N° 57/2024

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N°46, sanciona la presente

ART. 1: Declárase la emergencia del sector de la Economía Social y Solidaria alcanzados por la Ordenanza N° 198/15 por 90 días a partir de la promulgación de la presente.

En el marco de dicha emergencia el DEM deberá conformar una mesa integrada por un representante de la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo, un representante de la Dirección General de Inspecciones, un representante de la Coordinación de Bromatología, un representante de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, un representante de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental y un representante del Consejo de Economía Social y Solidaria para relevar y atender las problemáticas y necesidades de los trabajadores de la Economía Social y Solidaria y, haciendo uso de las herramientas establecidas en esta Ordenanza, propendiendo a solucionar las problemáticas de su actividad, pudiendo convocar a las diferentes áreas del DEM que crea conveniente.

A los efectos de acogerse a la declaración de emergencia, el Trabajador o Trabajadora de la Economía Social y Solidaria deberá realizar la solicitud por escrito a la mesa mencionada en el párrafo precedente.

ART. 2: Suspéndase durante la vigencia de la presente emergencia la exigencia de aquellos requisitos que no afecten la seguridad y salubridad pública para los trabajadores de la Economía Social y Solidaria en el marco de la presente emergencia.

ART. 3: Prorróganse las habilitaciones vigentes en el marco de la presente emergencia por el plazo de 90 días, a consideración de la mesa creada en el marco de esta emergencia.

ART. 4: Facúltase a la mesa mencionada en el artículo 1° a designar un coordinador que deberá dar cuenta de un teléfono de contacto, fecha de reunión y medio de comunicación fehaciente.

La mencionada mesa desarrollará su actividad en la Sede Esquel de CÁRITAS Prelatura Esquel, que deberá ser constituida en un plazo de 10 días a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ART. 5: Todas las excepciones otorgadas en el marco de la presente declaración de emergencia caducarán a los 90 días de promulgada la presente ordenanza.

ART. 6: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 18 de abril de 2024.

Sec. Legislativa Lic. Mariela Sánchez Uribe - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta 07/2024, registrada como Ordenanza N° 57/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 07 de Mayo de 2024.

ORDENANZA N° 58/2024

ART. 1: Declárese de Interés Municipal la participación de Concejales del HCD de Esquel en el “Foro Provincial de Concejales” a llevarse a cabo el día 19 de Abril del corriente año, en el edificio de la Honorable Legislatura Provincial.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 18 de abril de 2024.

Sec. Legislativa Lic. Mariela Sánchez Uribe - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta 07/2024, registrada como Ordenanza N° 58/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 07 de Mayo de 2024.

ORDENANZA N° 76/2024

ART. 1: Ratificase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Casino de Suboficiales Unidad 14, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 03 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Dra. Emiliana Sartorio - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 09/2024, registrada como Ordenanza N° 76/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 08 de Mayo de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 77/2024

ART. 1: Condonase al Sr. Swatschina Gerardo DNI: 38.800.301, los intereses devengados del plan de pago establecido en el Tribunal Municipal de Faltas en concepto de multa, en el marco de los autos caratulados: “Swatschina Gerardo Rodrigo s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión a la Ley 24.449 (Expte. 5122/2023) – Resolución N° 1111/2024”.

ART. 2: El capital adeudado por el Sr. Swatschina en concepto de los autos mencionados en el art. 1º de la presente se abonará en un solo pago.

ART. 3: El pago mencionado en el Artículo 2º deberá abonarlo dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 03 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Dra. Emiliana Sartorio - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 09/2024, registrada como Ordenanza N° 77/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 08 de Mayo de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 78/2024

ART. 1: Ratificase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Escuela Modelo de Fútbol, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 03 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Dra. Emiliana Sartorio - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 09/2024, registrada como Ordenanza N° 78/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 08 de Mayo de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 79/2024

ORDENANZA
TITULO I

Régimen de “Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel”

CAPITULO I
OBJETIVOS

ART. 1: Créase el Régimen de “Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel”, con el fin de fomentar la actividad privada en el desarrollo de obras y servicios turísticos y jerarquizar la calidad de la oferta turística en la Ciudad.

ART. 2: Son objetivos específicos de la presente Ordenanza:

- a) Ampliar la calidad de la oferta turística, a fin de mejorar los servicios que nuestra ciudad brinda;
- b) Aumentar la estadía promedio de turistas en la Ciudad;
- c) El fortalecimiento de la cadena de valor;
- d) La promoción de las inversiones en el sector turístico;
- e) La promoción de las inversiones en infraestructura deportiva de interés turístico para la generación de eventos;
- f) Promover la generación de puestos de trabajo y actividades directas o indirectamente vinculadas con el Turismo.-

CAPÍTULO II **ACTIVIDADES PROMOVIDAS**

ART. 3: Están incluidos dentro del régimen de la presente Ordenanza:

- a) La construcción de nuevos establecimientos hoteleros o extra hoteleros que cumplan con las exigencias previstas para ser incluidos dentro de las categorías de Dos (2), Tres (3), Cuatro (4) y cinco (5) estrellas.
Se entenderá como “nuevos establecimientos” a los efectos de esta ordenanza a aquellos que al tiempo de la sanción no tuvieran existencia física.
- b) La realización de obras de reforma, ampliación o remodelación de establecimientos destinados al desarrollo de alojamientos turísticos hoteleros o extra hoteleros existentes a efectos de mejorar la prestación del servicio e incrementar su categoría a Dos (2) Tres (3), Cuatro (4) y Cinco (5) estrellas. Se entenderá como tales, aquellos que tuvieran infraestructura edilicia adecuada al servicio que prestan o pretenden prestar.-
- c) La realización de obras y equipamiento para el desarrollo de parques temáticos o aventura, centros de esquí, centros de atracciones turísticas, de congresos, convenciones, ferias, y actividades culturales, deportivas y de esparcimiento, de turismo rural, enológico, y toda aquella actividad del rubro turístico.
- d) La incorporación de unidades de transporte a las empresas, con domicilio en Esquel, de excursiones terrestres, lacustres, fluviales, aéreas, como así también a las empresas de alquiler temporario de vehículos con y sin chofer, las unidades deberán tener una antigüedad menor o igual a Cinco (5) años.
- e) La realización de obras y equipamiento de establecimientos destinados a la iniciación o ampliación de servicios de gastronomía.

CAPÍTULO III **BENEFICIARIOS**

ART. 4: Serán beneficiarios del Régimen de “Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel” las personas humanas y jurídicas legalmente constituidas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Realicen las inversiones detalladas en el ART. 3º de la presente ordenanza.
- b) Cumplimentar las disposiciones que se establezcan mediante Resolución reglamentaria. (Anexo I).
- c) Se le conceda el carácter de beneficiario mediante Resolución fundada del Departamento Ejecutivo Municipal, estableciendo tipo de inversión, plazos y descripción detallada de la misma.

ART. 5: No pueden acceder al Régimen de Promoción:

- a) Las personas humanas y jurídicas cuyos representantes o directores hubiesen sido condenados por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido el tiempo de la condena.
- b) Las personas humanas o jurídicas que al tiempo de concedérseles el beneficio tuvieran deudas exigibles e impagas a favor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, de carácter fiscal o previsional.
- c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren en concurso preventivo o quiebra.
- d) Las personas humanas y/o los directores o representantes de las personas jurídicas que se hallaren inscriptas en el Registro de Deudores Alimentantes Morosos (RAM), de Chubut y del domicilio real.
- e) Las personas que registren antecedentes por incumplimiento de cualquier régimen de Promoción Nacional o Provincial.
- f) Las personas humanas y/o los directores o representantes de las personas jurídicas que registren antecedentes penales nacionales y/o provinciales, de Chubut y de sus últimos tres domicilios reales.
- g) Funcionarios y autoridades municipales hasta cuatro años de terminado su mandato.

CAPÍTULO IV **BENEFICIOS**

ART. 6: El régimen de promoción establecido en la presente Ordenanza, comprende los siguientes beneficios, de carácter acumulativo, sujeto al cumplimiento de la reglamentación y procedimiento administrativo correspondiente (Anexo I):

- a) Bonificación de hasta el Cien Por Ciento (100%) en el componente A del impuesto sobre los Ingresos Brutos: queda comprendida toda actividad que el beneficiario desarrolle en el marco de la presente Ordenanza;
- b) Bonificación de hasta el Cien Por Ciento (100%) en el componente A de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene: queda comprendida toda actividad que el beneficiario desarrolle en el marco de la presente Ordenanza;
- c) Bonificación de hasta el Cien Por Ciento (100%) en el impuesto Inmobiliario; la bonificación operará exclusivamente sobre los bienes relacionados al proyecto promovido;
- d) Bonificación de hasta el Cien Por Ciento (100%) en los Derechos de Edificación: la bonificación operará exclusivamente sobre los bienes o contratos relacionados al proyecto promovido;
- e) Bonificación de hasta el Ochenta Por Ciento (80%) del parque automotor: la bonificación operará exclusivamente sobre los bienes relacionados al proyecto promovido;

ART. 7: Los beneficios comprendidos en el Artículo 6º a excepción del inciso e) podrán concederse por un plazo de Diez (10) años. La autoridad de aplicación, a pedido expreso del beneficiario, podrá extender el beneficio por hasta Cinco (5) años más, por un plazo de hasta cinco años más, previa evaluación del cumplimiento del proyecto presentado.

CAPÍTULO V **PROYECTO DE INVERSIÓN**

ART. 8: El proyecto de inversión debe presentarse ante la Autoridad de Aplicación, quien determina su admisibilidad y adecuación a los supuestos establecidos en el Artículo 3º y 4º de la presente Ordenanza y su Reglamentación. -

ART. 9: Los proyectos deberán ajustarse a lo establecido por la normativa vigente a nivel nacional, provincial y municipal, respecto del cuidado y preservación del ambiente y como requisitos esenciales para su aprobación.-

CAPÍTULO VI **OBLIGACIONES. SANCIONES**

ART. 10: Los beneficiarios deben cumplir con los plazos establecidos para la ejecución de las inversiones y la puesta en marcha de la actividad. Se verificará que se realicen dentro del período estipulado y conforme a las condiciones establecidas en el Anexo I. Los inversores deberán proporcionar informes semestrales sobre el avance de sus proyectos y los resultados obtenidos durante el período en que dure los beneficios.

ART. 11: Los proyectos de construcción de establecimientos serán atendidos por orden de presentación teniendo el peticionante un plazo de noventa (90) días corridos a contar desde su declaración de beneficiario para comenzar la obra.

El organismo de aplicación, con la intervención de las áreas municipales pertinentes, verificará el cumplimiento de dicho plazo como así también el avance de la obra en los plazos previstos, pudiendo considerar los otros proyectos a los fines de su autorización cuando se constatare mora en el comienzo o avance de la obra, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren por incumplimiento.

A los efectos del cumplimiento del plazo indicado precedentemente, se considerará el tiempo de veda en la construcción que en cada año se determine.

ART. 12: En caso de incumplimiento total o parcial de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza y en su Reglamentación (ANEXO I), imputable al beneficiario, la autoridad de aplicación, mediante resolución previamente notificada al beneficiario, elevará las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas quien será el que determine y aplique las sanciones correspondientes conforme al Código de Procedimiento de faltas vigente, Ordenanza N° 132/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de las siguientes que se detallan a continuación:

- a) Multas a graduar desde el Cero Coma Cinco (0,5%) hasta el Cinco Por Ciento (5%) del monto del proyecto.
- b) Pérdida total o parcial de la bonificación;
- c) Pago de la totalidad de los tributos no ingresados con motivo del beneficio acordado, más actualización e intereses;

Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y la magnitud del incumplimiento.

CAPÍTULO VII **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

ART. 13: Serán autoridad de aplicación del presente programa la Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo de la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo o las autoridades que los reemplacen en el futuro

ART. 14: El beneficiario queda obligado a desarrollar por si o por terceros, las actividades promovidas durante el plazo de vigencia de los beneficios alcanzados.

El régimen de Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel tendrá vigencia por el término de Diez (10) años, sin perjuicio de lo establecido con relación a las bonificaciones impositivas que tienen tratamiento especial. Los plazos se cuentan a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. -

Toda aquella persona humana o jurídica que acceda al Régimen de "Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel" gozará de estabilidad fiscal, sobre los tributos incluidos en la presente ordenanza, por el término que alcance el beneficio otorgado, en tanto el mismo no haya sido revocado.

TÍTULO II:

Régimen de "Capacitación de la Pequeña y Mediana empresa vinculada a la Industria del Turismo".

CAPÍTULO I **OBJETIVOS**

ART. 15: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar semestralmente un informe al Honorable Concejo Deliberante sobre los proyectos presentados, evaluados, observados, rechazados y aprobados, con la correspondiente documentación en cada caso.

ART. 16: Créase el programa "Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa vinculada a la industria del turismo bajo el Régimen de Crédito Fiscal" en el ámbito de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo.

CAPÍTULO II **BENEFICIOS**

ART. 17: Las empresas que revistan el carácter de Pequeña y Mediana Empresa de acuerdo a lo previsto por la ley 24.467 y sus modificaciones, podrán acceder a un beneficio de la devolución de hasta el 100% del valor de las capacitaciones realizadas a sus empleados o a algún miembro de la cadena de valor en un bono electrónico de crédito fiscal, con un monto que no supere el equivalente al 20% de ingresos brutos.

ART. 18: Las capacitaciones podrán ser de los siguientes tipos:

- a. "Capacitación del Personal" Proyectos de Capacitación presentados directamente por una MiPyME para sus empleados en relación de dependencia y/o presidente, vicepresidente y socios gerentes, así como los asociados/as a cooperativas de trabajo.
- b. "Capacitación de Emprendedores de la Cadena de Valor"
Proyectos de Capacitación presentados por una o más MiPyMEs, para la capacitación de uno o más Emprendedores beneficiarios de capacitación para su potencial incorporación en nómina de proveedores u otros acuerdos de mutua colaboración.
- c. "Cesión de Grandes Empresas y/o MIPYMES A MIPYMES de su Cadena Valor" Proyectos de Capacitación presentados por una o más Empresas, sean Grandes Empresas o MiPyMEs, para capacitar a MiPyMEs dentro de su cadena de valor, ya sean proveedores, distribuidores, y/o clientes. Se podrán fortalecer cooperativas de trabajo en esta modalidad.
- d. "Capacitación Asistida para la Promoción de Grupos Asociativos de MIPYMES" Proyectos de Capacitación presentados por dos o más MiPyMEs que tengan por objetivo la capacitación de su personal para la ejecución de proyectos asociativos entre sí.

ART. 19: La autoridad de aplicación determinará las bases y condiciones para poder acceder al presente beneficio, los criterios para la asignación del mismo, como así también, los criterios para determinar el monto a reintegrar mediante bono electrónico de crédito fiscal.

ART. 20: Los empleadores del sector turístico que contraten nuevos trabajadores, por tiempo indeterminado, que sean residentes fijos en la misma zona donde se desarrollara su trabajo, gozarán respecto de cada una de las nuevas incorporaciones de un reintegro de hasta el 50% de sus contribuciones patronales vigentes con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social, dependiendo de la cantidad de personal que se

incorpore, según reglamentación, correspondientes a los primeros DOCE (12) meses contados a partir del mes de inicio de la nueva relación laboral, en base a la disponibilidad presupuestaria, con contraprestación de los recibos correspondientes al pago de dicho concepto por parte del beneficiario.

- a. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias;
- b. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley N° 19.032 y sus modificatorias.
- c. Fondo Nacional de Empleo, Ley N° 24.013 y sus modificatorias.
- d. Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, Ley N° 24.714 y sus modificatorias.

El reintegro se implementará a través de un bono electrónico de crédito fiscal otorgado por el DEM.

CAPÍTULO III
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ART. 21: Serán autoridad de aplicación del presente programa la Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo de la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo o las autoridades que los reemplacen en el futuro.

ART. 22: El Poder Ejecutivo reglamentará el Título II de la presente Ordenanza en el término de Ciento Veinte (120) días a partir de su promulgación.

ART. 23: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, Archívese.

Esquel, 03 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Dra. Emiliana Sartorio - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 09/2024, registrada como Ordenanza N° 79/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 08 de Mayo de 2024.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE
